



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Se le informa a la señora COTTY MORALES CAAMAÑO que para poderle resolver el derecho de petición enviado el 28 de junio del presente año, a las 3.56 p.m.. debe indicar el número de radicación de cada una de las acciones populares a fin de verificar lo pretendido por dicha parte.

Puede solicitar el link de las acciones populares en las cuales tiene participación o interés a efectos de que verifique en cuales considera pertinente solicitar alguna medida de saneamiento.

Entiende el Despacho que el coadyuvante desconoce qué autos se notificaron por estado los días referenciados, porque aduce que precisamente no ha podido ingresar a los estados electrónicos, no obstante, si solicitó coadyuvancia y tiene interés en algunas acciones populares que se tramitan en el Despacho, debe tener la información de las partes y sus radicados, por tal razón debe suministrar esa información al Despacho para que le sea compartido el link respectivo y así el coadyuvante pueda verificar las decisiones emitidas en cada una de ellas y pedir las medidas de saneamiento en las que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860ab454383af691405a4e0cf39718d894e7390b082a9b4f90eff33f0d024a9f**

Documento generado en 04/07/2023 02:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>